



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 8 MW en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida. (2008061921)

Advertido error en la Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 83, de 30 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 11380:

Donde dice:

"...Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida".

Debe decir:

"...Resolución de 17 de abril de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación solar fotovoltaica de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida".

Donde dice:

"...El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece..."

Debe decir:

"...El Proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece..."

En la página 11381:

Donde dice:

"...de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio



Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz):".

Debe decir:

"...de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz):".

Donde dice:

"DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

...A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47 y en el polígono 53, parcelas 1, 7, 9, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53, en el término municipal de Mérida (Badajoz), promovido por la empresa Hidalgo Barquero, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:".

Debe decir:

"DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

...A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica con Conexión de 8 MW", en el polígono 52, parcela 47, 7 y 9 y en el polígono 53, parcelas 1, 17, 18, 28, 29, 35, 41 y 53 en el término municipal de Mérida (Badajoz), promovido por la empresa Hidalgo Barquero, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:".

• • •